



AUDITORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

Gerencia Seccional VII - Armenia
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

**Actuación Especial de Fiscalización a los Fondos de Bienestar Social de las
Contralorías Territoriales para verificar su funcionamiento y la
administración
de los recursos a su cargo durante las vigencias 2020 y 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO

Auditora General

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO

Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ

Auditor delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JORGE IVÁN OROZCO HOYOS

Gerente Seccional IV – Armenia

Supervisor

Oscar Franklin Montero Sánchez – Asesor de Despacho Grado 2

Auditor Líder

Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Universitario Grado 02

Diana María Gómez Gaviria – Profesional Universitario Grado 02

Emel Mora Guillen – Profesional Especializado Grado 03

Clara Iris Lerma Quijano – Profesional Universitario Grado 01

Auditores

Armenia, 22 de marzo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	3
3.1. Objetivo General	3
3.2. Objetivos Específicos	3
4. MUESTRA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	4
4.1 MUESTRA.....	4
4.1.2 PROCESO PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA	4
5. RESULTADOS	5
6. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS.....	6

Versión 1.0 – Acta 08 del CIES del 20 de octubre de 2022
COPIN CONTROLALIA

1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Mediante SIAATC 012022000963 radicada el 08 de noviembre de 2022, se puso en conocimiento de la AGR, un presunto manejo inadecuado de los recursos administrados por los Fondos de Bienestar Social de las Contralorías Territoriales, razón por la cual se hace necesario indagar en cada uno de ellos, por las actividades relacionadas con la ejecución de los recursos a su cargo y el cumplimiento de sus fines institucionales y de esta forma dar respuesta integral y de fondo a la denuncia.

2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Esta Actuación Especial de Fiscalización (AEF) abarcó la evaluación de las vigencias 2020 y 2021 a los Fondos de Bienestar Social de las Contralorías Territoriales, con el fin de verificar su funcionamiento respecto del manejo presupuestal, contable y contractual de acuerdo con el objeto para el cual fueron creados.

Por tratarse de una acción de control que se realizará sobre el total de los mencionados fondos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica 08 de 2021 mediante la cual se adicionó la Resolución Orgánica 01 de 2020, esta se abordó de manera transversal a cargo de las gerencias seccionales VII – Armenia, VIII - Cúcuta y X – Montería.

3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

3.1. Objetivo General

Establecer si los resultados del funcionamiento del **Fondo de Bienestar de la Contraloría Municipal de Soledad**, cumple con las normas que les aplican y verificar la administración de los recursos financieros a su cargo durante las vigencias 2020 y 2021, con el fin de dar respuesta de fondo a la denuncia anónima SIA/ATC 012022000963 conocida por la AGR.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1 Identificar el estado actual de los Fondos de Bienestar Social y clasificarlos para su evaluación.
- 3.2.2 Identificar en la ordenanza, acuerdo o actos administrativos de creación de cada uno de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales los objetivos y/o la misión para los cuales fueron creados.
- 3.2.3 Verificar la planeación realizada por los fondos de bienestar social de las

contralorías territoriales en las vigencias auditadas, para el cumplimiento de las metas establecidas con el fin de alcanzar los objetivos y/o misión para lo que fueron creados.

- 3.2.4** Determinar el origen de los recursos que conforman el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales, efectuando la trazabilidad con el rubro de capacitación y bienestar social de la contraloría versus el fondo respectivo.
- 3.2.5** Verificar el adecuado registro contable de los hechos económicos de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales.
- 3.2.6** Verificar que la ejecución contractual: i) obedezca a la planeación estratégica del FBS ii) se haya realizado en todas sus etapas cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable iii) haya satisfecho la necesidad del FBS.
- 3.2.7** Verificar las actuaciones adelantadas por las contralorías territoriales con el fin de acatar la decisión judicial que anula el Acuerdo u Ordenanza o acto administrativo por medio del cual se creó el fondo de bienestar social de la respectiva contraloría.
- 3.2.8** Verificar el cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento en los fondos que ya fueron auditados en las vigencias 2020 y 2021.
- 3.2.9** Verificar la existencia de derechos de petición instaurados ante los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales y la atención brindada.

4. MUESTRA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

4.1 MUESTRA

4.1.2 Proceso presupuesto, contabilidad y tesorería

Se evaluó el 100% de los movimientos de ingresos y gastos realizados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2021

4.1.3 Proceso contractual

El Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y de Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Soledad desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 no reportaron contratos.

5. RESULTADOS

Analizada la naturaleza de creación se determinó que se trata de un fondo con personería jurídica, por tanto, está obligado a rendir información en el aplicativo SIREL conforme lo establece la resolución 008 del 2020 en su artículo 6, el cual indica quiénes son los responsables a rendir cuenta.

Conforme con lo anterior el Fondo no rindió cuenta durante las vigencias 2020 y 2021

Mediante certificación del 28 de noviembre del 2022 el Contralor informó lo siguiente:

Mediante Acuerdo No. 000076 del 8 de abril de 2008, se crea el Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y de Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Soledad. El Fondo tiene personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera y está adscrito a la Contraloría.

El 14 de agosto de 2018 fue demandado el Acuerdo Municipal nro. 076 de 2008 por medio del cual se creó el Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación y de los Altos Estudios Fiscales ante el Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla; como última actuación se emitió fallo donde se declara la nulidad del acuerdo el 04 de noviembre de 2020 y ejecutoriado el 09 de noviembre del 2020.

La Contraloría envió oficio a la Alcaldía Municipal, en virtud de la cual recibe respuesta que el número de cuenta de ahorros terminada en 8167 del Banco Popular, cuenta donde realizaron la transferencia correspondiente a la devolución del dinero el día 17 de noviembre de 2022, consignación por valor de \$8.524.000, mediante cheque de Gerencia nro. 57462-1 del Banco Davivienda del 30 de agosto de 2022 y este fue liquidado mediante Resolución nro. 091 del 17 de noviembre de 2022

De otra parte, en lo que respecta al cumplimiento o avance del plan de mejoramiento, se conoció que como resultado de la última “Auditoría Exprés al Fondo de Bienestar Social de Empleados y la Escuela de Capacitación de Altos Estudios Fiscales de la Contraloría de Soledad vigencias 2019, 2020 y 2021” realizada en el año 2021, se originaron catorce (14) hallazgos administrativos, los cuales no presentan formulación de acciones de mejora en la plataforma SIA MISIONAL – módulo PVCF – plan de mejoramiento consolidado.

Conclusiones

Fondo de Bienestar Social fue creado mediante Acuerdo No. 000076 de 2008, tiene personería jurídica, por tanto, está obligado a rendir información en el aplicativo SIREL conforme lo establece la Resolución 008 del 2020 en su artículo 6, quien para las vigencias 2020 y 2021 no rindió cuenta.

El 14 de agosto de 2018 fue demandado el Acuerdo Municipal nro. 076 de 2008 por parte de la Auditoría General de la República y el Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla declaró la nulidad del acuerdo el 04 de noviembre de 2020 quedando ejecutoriado el 09 de noviembre del 2020.

La Contraloría mediante Resolución nro. 091 del 17 de noviembre de 2022 liquidó el fondo y realizó la devolución de los recursos a la Alcaldía, mediante cheque No.57462-1 del Banco Davivienda.

Como resultado se dejó una observación por no formular acciones de mejoramiento respecto de los hallazgos administrativos generados en la auditoría exprés practicada en el año 2021 sobre la vigencia 2021.

6. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS

Se acepta el argumento entregado en el derecho de contradicción y se retira la observación administrativa No.1, por no formular acciones de mejoramiento respecto de los hallazgos administrativos generados en la auditoría exprés practicada en el año 2021 sobre la vigencia 2021.

ANEXOS

Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción